

MENDOZA, 8 de Mayo de 2019

VISTO:

La NOTA-CUY: N° 6135/2019 mediante la cual Secretaría de Posgrado e Investigación presenta proyecto de creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN ECONÓMICA C.I.V.E., en el ámbito de esta Facultad y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto ha sido elaborado en el marco de la "Estructura orgánico-funcional de unidades de apoyo académico de Secretaría de Posgrado e Investigación de esta Casa aprobado por Ord. N° 003/11-C.D. -ratificada por Ord. N° 28/11-C.S." de cuyo enunciado se desprende, entre otras, la siguiente misión y responsabilidades: Promover y mejorar la calidad y cantidad de investigación básica y aplicada desarrollada en la Facultad y definir áreas prioritarias, en coordinación con lo académico; Promover la formación de investigadores y equipos multidisciplinarios y Fomentar la publicación de trabajos de investigación;

Que a fin de tornar operativo el citado proyecto, resulta conveniente crear un instrumento que aglutine y coordine a investigadores, docentes, estudiantes y egresados, al tiempo que realice la necesaria función de promoción, difusión y vinculación de los conocimientos y resultados de las mismas;

Que la presente propuesta, responde a un diseño apegado a un enfoque asegurador de suficiencia sustantiva y agilidad de procesos. Así, vale también destacar que la organización del Centro propuesto, no implicará uso de espacios físicos distintos a los que la Facultad tiene a su disposición, sino que trabajará con la infraestructura, equipamiento, bibliografía, etc., que actualmente dispone la Facultad para su oferta educativa en todos sus niveles;

Que se considera que la creación del Centro propuesto es un instrumento idóneo para cubrir las actividades de investigación y vinculación con desarrollo en esta Facultad de Ciencias Económicas;

Que la Comisión de Asuntos Académicos II opina favorablemente;

Por ello y lo aprobado en sesión del 7 de mayo de 2019,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ORDENA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Centro de Investigación y Vinculación Económica (C.I.V.E.) que funcionará en el ámbito de esta Facultad y tendrá a su cargo la coordinación y promoción de las actividades de investigación, formación, capacitación, extensión y vinculación que realicen sus integrantes en el ámbito de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el cual se regirá por las disposiciones incluidas en el Anexo (4 hojas) que acompaña la presente norma.



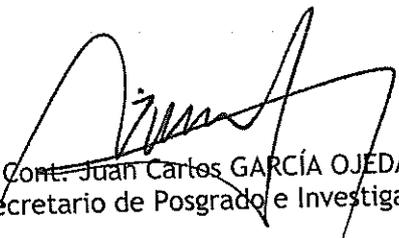
ORDENANZA N° 0004

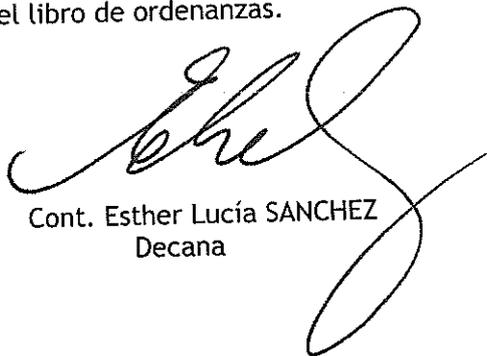




ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar Ord. N° 012/2002-C.D.; Ord. N° 014/2002-C.D.; Res. 197/2002-C.D.; Ord. N° 016/2003-C.D.; Ord. N° 002/2010-C.D. y toda norma en contrario a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.


Cont. Juan Carlos GARCÍA OJEDA
Secretario de Posgrado e Investigación


Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Decana



ANEXO

Centro de Investigación y Vinculación Económica -CIVE-

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE el Centro de Investigación y Vinculación Económica (C.I.V.E.) que funcionará en el ámbito de esta Facultad y tendrá a su cargo la coordinación y promoción de las actividades de investigación, formación, capacitación, extensión y vinculación que realicen sus integrantes en el ámbito de Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO SEGUNDO: el C.I.V.E. está regido por:

Objetivos generales:

- a) Promover las actividades de investigación, extensión y vinculación que realicen los investigadores, docentes, estudiantes y egresados integrantes del Centro, incluyendo las diversas temáticas que se abordan en ese ámbito;
- b) Promover canales de comunicación, participación y cooperación entre los miembros del Centro y de ellos, con el medio donde se desempeñan;
- c) Promover el acceso a fuentes de financiamiento para proyectos de investigación, extensión y estudios especiales a desarrollar por Centro.

Objetivos específicos:

- d) Investigación: coordinar las actividades de investigación de los miembros del Centro, facilitando la concreción de proyectos y promoviendo reuniones de discusión de los mismos y de otros trabajos de sus integrantes;
- e) Extensión y Vinculación: desarrollar actividades de difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones y estudios que se realicen en su seno y promoción de la celebración de convenios con personas humanas y entidades de los sectores público y privado a efectos de cumplimentar este cometido.
- f) Gestionar el acceso a diferentes fuentes de financiamiento, por parte de programas y proyectos de investigación, extensión y/o vinculación, articulados con personas y entes públicos y privados a efectos de lograr el apoyo y el financiamiento de los programas y proyectos.
- g) Colaborar en la organización de actividades de difusión y divulgación de las tareas del Centro y de sus resultados a través de conferencias, seminarios, foros, etc.

El cumplimiento de los objetivos del Centro no deberá, de manera alguna, superponerse y/o entorpecer las actividades docentes de las diferentes cátedras de grado y/o espacios curriculares de posgrado, ni afectará el cumplimiento de las atribuciones de las Secretarías y Direcciones de Carreras de la Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: son miembros integrantes del C.I.V.E.:

- a) Miembros Plenos: todos aquellos docentes y auxiliares de grado y docentes de posgrado de FCEUNCUYO, agrupados en las siguientes categorías:
 - Investigador Principal: docentes y/o investigadores categorizados en niveles 1, 2 y 3 en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y del Consejo Interuniversitario Nacional;

ORDENANZA N° 0004



- Investigador: docentes y/o investigadores categorizados en niveles 4 y 5 en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y del Consejo Interuniversitario Nacional y demás docentes o auxiliares docentes de grado o posgrado
- b) Miembros Asociados: podrán solicitar su incorporación como Miembro Asociado del Centro, en tanto mantengan su condición:
 - Becarios de investigación de proyectos de FCEUNCUYO;
 - Becarios de investigación de proyectos UNCUIYO;
 - Estudiantes de carreras de grado y posgrado de FCEUNCUYO;
 - Egresados de carreras grado y posgrado FCEUNCUYO,
 - Integrantes de equipos de proyectos de investigación y/o extensión del C.I.V.E
- c) Miembros Honorarios: podrán solicitar su incorporación como Miembros Honorarios, todos aquellos Docentes Extraordinarios de la UNCUIYO

ARTÍCULO CUARTO: El C.I.V.E. está dirigido por:

Un Comité Directivo, cuyas funciones serán "Ad-Honorem" y compuesto por cinco (5) miembros: Decana/o de FCE UNCuyo, quien ejercerá la Presidencia del mismo y cuatro (4) Vocales: (i) Secretario/a de Posgrado e Investigación; (ii) Secretario/a Académico; (iii) Secretario/a Extensión y Relaciones Institucionales y; (iv) Representante de la Facultad ante el Consejo Asesor de Investigación de UNCUIYO. Para todos los asuntos sometidos a votación en el Comité Directivo, en caso de empate, la decisión de la presidencia se computará doble.

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones ejecutivas del C.I.V.E. serán conducidas y desarrolladas a través de:

Un (1) Director Gerente: Docente y/o investigador de FCE/UNCUIYO, a designar por Resolución de decanato en un cargo de gestión ejecutiva y, de quien dependerán cinco (5) Directores de Área, los que serán designados, cada uno de ellos, a través de concurso de trámite abreviado; en un cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, a saber:

- Área Administración
- Área Contabilidad:
- Área Economía:
- Área Logística:
- Área Innovación en educación y TICs en ciencias económicas

ARTÍCULO SEXTO: Funciones del Comité Directivo

- Proponer al Consejo Directivo, con periodicidad bianual, las líneas de investigación a desarrollar desde FCEUNCUIYO;
- Aprobar el Reglamento de operación del C.I.V.E.
- Asesorar al Consejo Directivo de FCE, con relación a la asignación de subsidios a otorgar a proyectos de investigación con financiamiento de la UNCUIYO, de FCE o su Asociación Cooperadora y/o de organismos externos a nivel local, nacional o internacional;

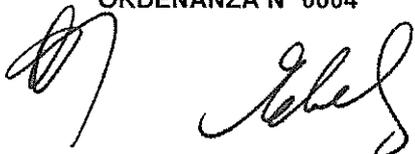
ORDENANZA Nº 0004

- Otorgar aceptación de incorporación por Membresía Asociada al Centro, a todos aquellos postulantes que habiendo solicitado su incorporación, reúnan las condiciones establecidas en Art. 3ro. Apartado b).
- Proponer al Consejo Directivo, con periodicidad bianual, designación de miembros del comité organizador y jurado evaluador de Jornadas de Ciencias Económicas de FCE
- Aprobar el Plan Anual y Memoria de actividades realizadas por el Centro, los que se comunicarán al Consejo Directivo.
- Aprobar el Plan Anual y Memoria de actividades realizadas por Laboratorios de la Facultad, los que se comunicarán al Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones del Director Gerente:

- Elaborar conjuntamente con el Comité Directivo del C.I.V.E., con periodicidad bianual, las líneas de investigación a proponer al Consejo Directivo de FCEUNCUYO para su desarrollo;
- Diseñar y ejecutar acciones tendientes a la interacción con organismos nacionales e internacionales, oficiales, privados y del tercer sector, relacionados con investigación, extensión y vinculación, a través de iniciativas propias de las ciencias económicas.
- Desplegar iniciativas y acciones tendientes al relevamiento y gestión para habilitar el acceso a fuentes de financiamiento que sustenten las actividades del C.I.V.E.
- Elaborar la estructura de perfil, misiones y funciones a asignar a los respectivos Directores de Área del C.I.V.E.
- Participar presidiendo el jurado evaluador, del proceso de concurso trámite abreviado, tendiente a la selección de los respectivos Directores de Área del Centro.
- Proponer al Comité Directivo para su aprobación, el Reglamento de operación del C.I.V.E., el que deberá establecer: organización interna; condiciones administrativas de admisión y permanencia de miembros con sus obligaciones y derechos; mecanismos de selección de proyectos de investigación y/o becarios y; sistema de evaluación de informes propios de los mismos.
- Elaborar con periodicidad anual y en colaboración con los Directores de Área, el Plan Anual y Memoria de actividades realizadas por el Centro, para su aprobación por el Comité Directivo del C.I.V.E. y ser informado al Consejo Directivo de FCEUNCUYO. El Plan Anual deberá explicitar metas junto a medios previstos para su logro.
- Organizar y coordinar a través de los respectivos Directores de Área, la articulación entre los Proyectos de las diferentes Áreas del Centro, promoviendo la integración a través de la formación de equipos interdisciplinarios.
- Realizar el seguimiento relativo al cumplimiento del Plan Anual del C.I.V.E., los objetivos y reglamento, persiguiendo la sustentabilidad económico financiera desde la administración de los recursos materiales, elaboración del presupuesto anual e informando al Comité Directivo sobre la gestión presupuestaria.
- Presidir la Comisión Organizadora de Jornadas de Ciencias Económicas, proponiendo al Comité Directivo la integración de sus miembros y del jurado evaluador de las mismas.
- Diseñar y coordinar las actividades de promoción y vinculación del Centro.

ORDENANZA N° 0004





- Elaborar la Autoevaluación periódica de las actividades del Centro, tendientes a la exposición a incluirse en la respectiva Memoria Anual.
- Elevar al Comité Académico el Plan Anual y Memoria de actividades realizadas por Laboratorios de la Facultad.
- Gestionar ante la Secretaría de Posgrado e Investigación de la FCE, la existencia de espacios para el desarrollo adecuado de las diferentes actividades presenciales y/o virtuales del C.I.V.E.

ARTÍCULO OCTAVO: Funciones de los Directores de Área

Son funciones de los Directores de Área, en relación específica con la actividad y funcionamiento de su área:

- Proponer al Director Gerente, con periodicidad bianual, las líneas de investigación a desarrollar desde su Área de incumbencia;
- Colaborar con el Director Gerente, en el diseño y ejecución de acciones tendientes a la interacción con organismos nacionales e internacionales, oficiales, privados y del tercer sector, relacionados con investigación y vinculación, a través de iniciativas propias de las ciencias económicas.
- Colaborar con el Director Gerente, en la concreción de iniciativas y acciones tendientes al relevamiento y gestión para habilitar el acceso a fuentes de financiamiento que sustenten las actividades de su Área
- Colaborar con el Director Gerente, en la elaboración del Plan Anual y Memoria de actividades realizadas por el C.I.V.E. explicitando metas junto a medios previstos para su logro.
- Colaborar con la articulación entre los Proyectos de las diferentes Áreas del Centro, a efectos que no exista solapamiento de contenidos entre las distintas actividades que se aborden.
- Realizar el seguimiento relativo al cumplimiento del Plan Anual del C.I.V.E., los objetivos y reglamento, persiguiendo la sustentabilidad económico financiera desde la administración de los recursos materiales, elaboración del presupuesto anual e informando al Director Gerente sobre la gestión presupuestaria.
- Colaborar con el Director Gerente en el diseño y coordinación de las actividades de promoción y vinculación del Centro.
- Elaborar la Autoevaluación periódica de las actividades del Centro, tendientes a la exposición a incluirse en la respectiva Memoria Anual.
- Integrar el Comité Organizador de las Jornadas de Ciencias Económicas de FCEUNCUYO.

ARTÍCULO NOVENO: la duración en el ejercicio de las funciones correspondientes a la Presidencia y miembros del Comité Directivo estará sujeta al mantenimiento de la condición propia del cargo jerárquico relacionado. En el caso de las designaciones de Área, permanecerán un año en sus funciones, pudiendo ser renovados en su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO: la representación del C.I.V.E. será ejercida por su Presidente y/o su Director Gerente de manera individual.

ORDENANZA N° 0004